

**POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
JAIME ISAZA CADAVID

**ACUERDO DIRECTIVO No.01**  
**7 de febrero de 2017**

Por el cual se adopta el Plan de Acción Institucional 2017

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO**  
**JAIME ISAZA CADAVID.**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en los literales a y c del artículo 15 del Acuerdo 10 de 2008, y

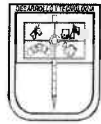
**CONSIDERANDO:**

1. Que el Plan de Acción es una herramienta gerencial de programación y control de la ejecución de los proyectos y acciones que permiten efectuar el seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas.
2. Que la Ley 152 de 1994, establece la obligatoriedad para cada uno de los organismos públicos de todo orden de contar con esta herramienta de planificación.
3. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 1 del Artículo 10. Transitorio del Acuerdo 04 del 28 de marzo de 2016 "*Por el cual se reglamenta el Sistema de Planificación de la Institución*", para orientar la transición de acuerdo con las prioridades institucionales, el Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2017 deberá orientarse al cumplimiento de las condiciones necesarias para lograr la acreditación Institucional.
4. Que de conformidad con lo establecido en el párrafo antes mencionado, la evaluación de la gestión del Rector de la vigencia 2017 a la que se refieren los párrafos 2, 3, 4, 5 y 6 del artículo 4 del Acuerdo 04 de 2016, se realizará sobre el cumplimiento del Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2017.
5. Que Consejo Directivo en sesión ordinaria realizada el día 7 de febrero de 2017, analizó, discutió y aprobó el Plan de Acción Institucional 2017, presentado por el señor Rector.

**ACUERDA:**

**Artículo 1:** Adoptar el Plan de Acción Institucional 2017, para el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el cual se anexa.





**Artículo 2:** Facultar al Rector de la Institución para adicionar proyectos al Plan de Acción 2017 derivados de la suscripción de convenios y actualizar los recursos de financiación según modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones –POAI- 2017.

**Artículo 3:** El Plan de Acción Institucional 2017, adoptado por el presente Acuerdo, será difundido entre la comunidad politécnica.

**Artículo 4:** El Plan de Acción 2017, se constituye en el Acuerdo de Gestión del Rector.

**Artículo 5:** Cada unidad de gestión ejercerá su función planificadora, con sujeción a los lineamientos del Plan de Acción Institucional 2017.

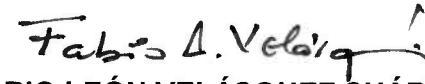
**Artículo 6:** Las unidades de gestión e instancias de Dirección realizarán las acciones pertinentes que garanticen la ejecución del Plan de Acción Institucional 2017.

**Artículo 7:** La Oficina Asesora de Planeación será la responsable de realizar el seguimiento y de elaborar el informe de ejecución del Plan de Acción Institucional 2017, con base en la información suministrada por cada uno de los directivos responsables.

**Artículo 8:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT**  
Presidente

  
**FABIO LEÓN VELÁSQUEZ SUÁREZ**  
Secretario

